



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 047-2016-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 20 de setiembre del 2016

VISTO:

El Oficio N° 056-2016-GR.LAMB./CDPTPE, reg. SISGEDO N° 02573681, de fecha 10 de agosto del año 2016, del Consejero Regional Jimmy Francisco Gamarra Piscoya del Consejo Regional del Gobierno Regional e Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque el Dictamen N° 005-2016-GR.LAMB/CDPTPE, referente a la propuesta del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, a efectos de su aprobación por este órgano Colegiado Regional.

Que, con fecha 21 enero del año 2011 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque aprobó su Reglamento Interno con Ordenanza 05-2011-GR.LAM./CR, el cual se modificaría mediante Ordenanza Regional N° 006-2012-GR.LAMB./CR normando las funciones de este órgano colegiado, precisando su estructura interna, competencias y atribuciones, como los derechos y obligaciones de sus miembros.

Que, durante la vigencia el Reglamento Interno del Consejo Regional se han verificado vacíos, deficiencias y limitaciones de contenido que han impuesto la necesidad de perfeccionar su texto, afinando el citado documento reglamentario y haciéndolo más adecuado a sus propósitos.

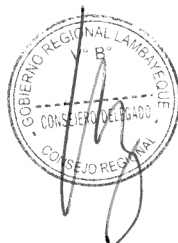
Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del 2016, el Consejero Regional Jimmy Gamarra Piscoya realizó el pedido (Pedido 03) solicitando: “Pactar la fecha para la mesa de trabajo que se tendría para la elaboración, estudio, análisis y posterior elevación del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, por que a la fecha solamente se había cursado a cada uno de los consejeros los posibles cambios dentro del Reglamento Interno.

Que, con fecha 10 de marzo del año 2016, mediante oficio N° 087-2014-GR.LAMB./SCR, la secretaria del Consejo Regional derivó a la Oficina de Asesoría Legal la Propuesta del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional con la finalidad de que el Jefe de esta área emita la opinión legal respectiva, adjuntando la documentación que contenía la nueva propuesta a la fecha.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal mediante Informe Legal N°. 168-2016-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 05 de abril del año 2016, emite opinión favorable al respecto, manifestando que conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es competente para aprobar su Reglamento Interno, y consecuentemente modificar el actual, sin embargo en atención a lo solicitado se alcanzan las sugerencias señaladas.

Que, las sugerencias alcanzadas por el Jefe de Asesoría Legal en el informe señalado en el considerando anterior estaban referidas a los: Artículo 1°, Artículo 4°, Artículo 11°, Artículo 18 Inciso k), Artículo 22°, los cuales fueron tomadas en cuenta en la propuesta presentada.

Que, mediante oficio N° 068-2016-GR.LAMB./CDPTPE, de fecha 13 de setiembre del 2016 el Consejero Regional Jimmy Francisco Gamarra Piscoya, remite al despacho de la Secretaría del Consejo Regional, el Oficio N° 126-2016-GR.LAMB/CRNGAyA, del Consejero Regional Antonio Miguel Riojas Ortega, el cual contiene sugerencias a la Propuesta del





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°. 047-2016-GR.LAMB./CR

Proyecto del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, para ser incluidas a la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque.

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de setiembre del 2016 el Consejero Regional Miguel Bazan Zarate realizó algunas observaciones de forma respecto al Proyecto de Nuevo Reglamento Interno:

- 1.- Artículo 4° del documento propuesto, en lo referido a función normativa o legislativa.
- 2.- Artículo 18. Inciso “g”, respecto a fijar montos mensual por concepto de gastos operativos por cada una de las comisiones ordinarias o permanentes.
- 3.- Artículo 18° inciso “m” debiendo quedar solo como “asesor externo” por cada comisión.
- 4.- Artículo 18 “n”, agregar el termino “los”, quedando lo siguiente: “*contar con los asesores técnicos*”.
- 5.- Artículo 72° y otros, relacionados a director de debate y orador, el termino director de debate debería ser reemplazado por el de Consejero Delegado, y los oradores es una referencia directa a todo lo que son Consejeros Regionales.
- 6.- Artículo 75°, se ha obviado las abstenciones, término de ser consignado en dicho artículo

Que, el Dictamen N° 005-2016-GR.LAMB/CDPTPE, referente a la aprobación del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, contiene como recomendaciones las siguientes: “1. Modificar el actual Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque mediante Ordenanza Regional; 2. Derogar las Ordenanzas Regionales 005-2011.GR.LAMB./CR, de fecha 21 de enero del 2011, Ordenanza que aprobó su Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 006-2012-GR.LAMB./CR, Ordenanza que modifica funciones de éste órgano colegiado, precisando su estructura interna, competencias y atribuciones como los derechos y obligaciones de sus miembros; 3. Aprobar el presente Dictamen”.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 14.SET.2016;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2016-GR.LAMB/CDPTPE, referente a la aprobación del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque con las propuestas dadas por el Pleno del Consejo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Abog. Miguel Arturo Bazán Zarate
CONSEJERO DELEGADO

